



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

135
000135

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 03/10/2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Pleno	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente	Fabíola Cisneros Avalos Secretaría Particular

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	compra	Compra de boletos de avión	Compra de vuelo ida y vuelta, saliendo de GDL- CDMX día 10 octubre de 2022 a las 06:47 horas, regresando de CDMX-GDL mismo día a las 21:49 horas.		
2	1	compra	Compra de boletos de avión	Compra de vuelo ida y vuelta, saliendo de GDL- CDMX día 10 octubre de 2022 a las 06:47 horas, regresando de CDMX-GDL mismo día a las 21:49 horas.	COMPONENTE	
3						
4						
5						
6					PARTIDA	
7						

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 10 de Octubre 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Semana Nacional de Transparencia

JUSTIFICACIÓN: Primer día de actividades de la Semana Nacional de Transparencia y Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

A. Guillermo
Dirección de Administración

Fecha: 03-10-22
Hora: 16:00hs

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Recursos Materiales

Fecha: 04/10/2022
Hora: 9:00
Firma: *Guillermo*

SOLICITA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Comisionado Presidente

AUTORIZA

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

FACTURA

AEROVÍAS DE MEXICO, RFC AME880912189
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
0000100000507442105
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
0000100000504204441
LUGAR DE EXPEDICION: 06500

SERIE Y FOLIO: F-1392132586584
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 07/10/2022 10:05:52
FOLIO FISCAL: 4FFF8860-99E4-5FB9-90EB-32F582030FFA
FECHA Y HORA DE EMISION: 07/10/2022 10:05:51
TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

DATOS CLIENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO
ITI050327CB3
Regimen Fiscal: 603
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio Fiscal: 44160
FORMA PAGO: 04 - TARJETA DE CRÉDITO
IATA: 8697744
PNR: KSMBUZ
PASAJERO: RODRIGUEZ/HILDAKARINA GARABIT

Table with columns: CLAVE SERVICIO, DESCRIPCION, CLAVE UNIDAD, CANTIDAD, P.U., ObjetoImp, TASA I.V.A., IMPORTE I.V.A., DESCUENTO, IMPORTE. Rows include TRANSPORTACION AEREA, TUA, and YRI.

Esta Factura hace referencia a:
1392132586584
Observaciones:

Summary table with columns: IMPORTE CON LETRA, PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MONEDA: MXN, SUBTOTAL, IVA 16%, TOTAL.

* Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

COMPLEMENTO table with columns: Codigo de Cargo, Importe, Total Otros Cargos, TUA, Importe.

SELLO DIGITAL DEL CFDI

2be4/Air/YINLRIKuzPwgnwYTBVAPqeoZHQtkyDYzaJNTwo62/58NB82OY4vHaDvcrUj0VWVzeZ0z/4In713XIIQsgg1Trzv
a8OPJvE0B0KbfsS29nJFENVkep8oMDfsFO75UzLlvArp4i6LbeVioyqszGzXi3HFpj+bp0uVLd3wNA30wFTNZahIvZOKITc
IvcW4+IHpu352S/HuhoPSKIKQg4Y3Q5gVdPegHW2KRF1qB3T9E4oedMahI4Y50/gCTwijnNsXDUhgIMZdYlw6ZedUMJRK
RF2x7QR8v9SV+lxp0kQgMmEweI+0ClwsQMwzFKdqUgQ==

SELLO DEL SAT

kgdJ2up6rHAv3bbTJjeuk0J/OgUJQz8h5ypP7PzqDWMnCWZROjYXXgQpYcpxA12MWwyTIRlyvdF2rOxXWCz4qO19V5j84TI
l5Ulni+kabcMIR3T15f4co4BWJQaQ35L/CuDN07xhBlvUP1b1cS0wJLlUcnc4-GsICDjnOXG4nl34n+HylLOUM99mLe9QG
QAm2kKJ13/TInV2deU7gizA05vPK/OVYVbdIR142xH4mp655PjD3w29F61y1F3V8eUsD7c711gCABA4oz5963UgPBBDMcp
Gec2OkH5ksjQh8Lj6N4GcmH2ac+OwgdRdV15FXAvvmg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT

||1||4FFF8860-99E4-5FB9-90EB-32F582030FFA|2022-10-07T10:05:52||2be4/Air/YINLRIKuzPwgnwYTBVAPqeoZHQtkyDYzaJNTwo62/58NB82OY4vHaDvcrUj0VWVzeZ0z/4In713XIIQsgg1Trzva8OPJvE0B0KbfsS29nJFENVkep8oMDfsFO75UzLlvArp4i6LbeVioyqszGzXi3HFpj+bp0uVLd3wNA30wFTNZahIvZOKITcIvcW4+IHpu352S/HuhoPSKIKQg4Y3Q5gVdPegHW2KRF1qB3T9E4oedMahI4Y50/gCTwijnNsXDUhgIMZdYlw6ZedUMJRKRF2x7QR8v9SV+lxp0kQgMmEweI+0ClwsQMwzFKdqUgQ=||0000100000504204441||



HILS

AEROVÍAS DE MEXICO, RFC AME880912189
 Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
 0000100000507442105
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
 0000100000504204441
 LUGAR DE EXPEDICION: 06500

SERIE Y FOLIO: F-1392132586580
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 07/10/2022 10:02:04
 FOLIO FISCAL: 9AD29D82-7427-5388-874D-313A227B2F35
 FECHA Y HORA DE EMISION: 07/10/2022 10:02:04
 TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

DATOS CLIENTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ITI050327CB3 Regimen Fiscal: 603 Uso CFDI: G03 - Gastos en general Domicilio Fiscal: 44180	FORMA PAGO: 04 - TARJETA DE CRÉDITO IATA: 8697744 PNR: KSMBUZ PASAJERO: ROMERO ESPINOSA/SALVADOR
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

CLAVE SERVICIO	DESCRIPCION	CLAVE UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	ObjetoImp	TASA I.V.A.	IMPORTE I.V.A.	DESCUENTO	IMPORTE
1.- 78111500	TRANSPORTACION AEREA	E48	1.00	1,452.59	02	16 %	232.41	0.00	1,452.59
2.- 78111500	TUA	E48	1.00	1,094.00	01			0.00	1,094.00
3.- 78111500	YRI	E48	1.00	28.00	01			0.00	28.00

Esta Factura hace referencia a:
 1392132586580
 Observaciones:

IMPORTE CON LETRA: dos mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.
 PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
 MONEDA: MXN

SUBTOTAL	2,574.59
IVA 16%	232.41
TOTAL	2,807.00

* Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

COMPLEMENTO		Importe	Total Otros Cargos:	28.00	TUA	1,094.00
Codigo de Cargo	YRI	28.00				

SELLO DIGITAL DEL CFDI

gXpIeF8B2VGLV4hCzp1bap6UZcbVjgTWTq7v3MfYBZk32L8JoulubrsZoW11k8eIcOhtwuZ2gLv489aGi7abZFE73FihSN8W2TddO0GA1WUe/Cz2TISdcv57O9IwJb69IbVmqnuTmda/cG08IuEpep08+F+CO+AhZxuE4K6NHG3+6Gz9quZnGwxeS2ZwGp9Jr0CuAka+YsC9YhLWovIKG8K7GridEMLgIAOAgxwSBZQrh4UUCdTRPw3z7Iv8Ih4Acme8hIeLpkjSA74M4D0DXgZQ64WBTBpJBA3D2vra0NjE2ukyKDXvsrQIKw50Fsl1XwpNhiXA==

SELLO DEL SAT

KxseNzQe76gmGWf6pXh2LqPrga73CmTITIKW2B0PHUwlv79rg11wIaTTB4HT+8n6cQWYy17b8EZXIZYrReoEILVesLVPfrIV34zrWY5om4uqw780YcOFUQazIgtDQIVhtSs03se2zraQWanuU1JXsUAIvApA8/4zodpIcb7EtsSLJrCggW88LJ5V16HWAM6AxrNaazIghHnVNGKfIXW0D4VJaR2z08dVVO6QK0i058BalVmfYkmZAn4H0rZIp5cvVIBloNwos2ab7NGOI+IUA20DvziATDlspiHL7D+Cn+MvzUOASGgwM8wF/00bc/mlXjmc53L+w==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT

||1|9AD29D82-7427-5388-874D-313A227B2F35|2022-10-07T10:02:04|gXpIeF8B2VGLV4hCzp1bap6UZcbVjgTWTq7v3MfYBZk32L8JoulubrsZoW11k8eIcOhtwuZ2gLv489aGi7abZFE73FihSN8W2TddO0GA1WUe/Cz2TISdcv57O9IwJb69IbVmqnuTmda/cG08IuEpep08+F+CO+AhZxuE4K6NHG3+6Gz9quZnGwxeS2ZwGp9Jr0CuAka+YsC9YhLWovIKG8K7GridEMLgIAOAgxwSBZQrh4UUCdTRPw3z7Iv8Ih4Acme8hIeLpkjSA74M4D0DXgZQ64WBTBpJBA3D2vra0NjE2ukyKDXvsrQIKw50Fsl1XwpNhiXA==|0000100000504204441||



Salvador

000135



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA,
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DESERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 135
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 04/10/2022
Mes de suministro OCTUBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL AEROVÍAS DE MEXICO S.A DE C.V
R.F.C. AME880912I89 CLAVE ITEI: _____
DOMICILIO PASEO DE LA REFORMA #243 COL. RENACIMIENTO, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, C.P.06500.
AGENTE DE VENTAS VIA INTERNET TEL / FAX: 55-5133 4000
CORREO ELECTRÓNICO reservation@aeromexico.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE COMISIONADO PRESIDENTE SALVADOR ROMERO ESPINOSA
CONDICIONES DE PAGO PAGO TARJETA BANCARIA
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Boleto de Avión	3711	Vuelo viaje redondo GDL-CDMX-GDL, para el Presidente Salvador Romero Espinosa y la Acturaria Hilda Karina Garabito Rodriguez.	Con el siguiente itinerario: Salida: GDL-CDMX el día 10 de Octubre de 2022 a las 06:47pm., Regreso: CDMX-GDL el día 10 de Octubre de 2022 a las 21:49pm.	\$1,480.59	\$2,961.18

OBSERVACIONES Se solicita la compra de los siguientes boletos de avión a la ciudad de Mexico para que asistan al evento "SEMANA NACIONAL DE TRANSPARENCIA" en la Ciudad de Mexico.

SUB-TOTAL : \$2,961.18
DESCUENTO : \$0.00
IVA : \$464.82
T.U.A. : \$2,188.00
TOTAL : \$5,614.00

CANTIDAD EN LETRA: (CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA
INTERNET

COMPRA REALIZADA VÍA
INTERNET

AEROVÍAS DE MEXICO S.A DE C.V

ELABORÓ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAH MARTÍNEZ
MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera procesada por quien la facilite, la otra parte se compromete a vizilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se enajenen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o remanentes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreditado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET
AEROVÍAS DE MEXICO S.A DE C.V

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISÉLA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	